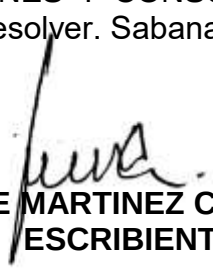


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2022-00206-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA promovido por BANCOOMEVA S.A., a través de apoderado judicial doctor ALFREDO A. TOLEDO VERGARA, contra el (la) señor(a) A & C INVERSIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. Y CECIL JULIO CAMARGO ARZUZA. Sírvase resolver. Sabanagrande, julio 01 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda y como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P y de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MENOR CUANTIA a favor de BANCOOMEVA S.A., y en contra de A & C INVERSIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. Y CECIL JULIO CAMARGO ARZUZA por las obligaciones contenidas en la Pagaré No. 000002268190, así:
 - Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTO DIECISIETE PESOS M.L. (\$137.807.317) por concepto de capital insoluto.
 - La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$154.631.00) por los intereses moratorios causados desde el 14 de mayo de 2022 al 25 de mayo de 2022, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
 - La suma de CUATRO MILLONES TRES MIL PESOS CIENTO VEINTITRES PESOS (\$4.003.123,00) por los intereses corrientes, causados del 25 de febrero de 2022 al 25 de abril de 2022, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.
- 3- Téngase al doctor ALFREDO A. TOLEDO VERGARA, como apoderado de la demandante BANCOOMEVA S.A. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df74cc8d757e66dd0c912684440894d58e44dd53a2efdc34f55abe5df2b916ad**

Documento generado en 01/07/2022 05:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia